

RESOLUCIÓN SCPM-POA-2020-07

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2020-02 de 14 de enero de 2020, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2020;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-445 de 28 de octubre de 2020, el Director Nacional Financiero indicó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, lo siguiente: *“En atención al Memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1530 de 21 de octubre de 2020, en el que se solicita la modificación presupuestaria para cubrir la necesidad de un analista sp5 y pago de liquidaciones de haberes. Por lo que se planteó la modificación presupuestaria INTRA 1-44 (...) informa que con fecha 27 de octubre de 2020 el MEF aprobó la modificación presupuestaria (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-IGT-INCCE-2020-254 de 30 de octubre de 2020, el Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *reformular el Plan Operativo Anual “POA”, a fin de asignar los recursos para la devolución del monto pagado por el operador económico Industrial Danec S.A. por concepto de tasa de análisis y estudio de las operaciones de concentración (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-450 de 04 de noviembre de 2020, el Director Nacional Financiero informó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera que: “(...) *el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 26 de octubre de 2020, planteó las modificaciones presupuestarias de disminución en varios ítems de fuentes 001 y 002 según el siguiente detalle y conforme los anexos adjuntos: (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-382 de 04 de noviembre de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera comunicó a la Intendente General de Gestión que el Ministerio de Economía y Finanzas ejecutó la disminución presupuestaria en varios ítems de fuentes 001 y 002;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNA-2020-1115 de 06 de noviembre de 2020, el Director Nacional Administrativo solicitó al Director Nacional Financiero: “(...) *se comprometa los valores correspondientes al proceso de Licitación de Seguros No. LICS-SCPM-001-2020 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SCPM”, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-386 de 06 de noviembre de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *Con la finalidad de atender las necesidades institucionales se requiere reformar el POA de la Dirección Nacional Administrativa, por lo que solicito a usted se sirva validar el formulario para solicitud de REFORMAS/REPROGRAMACIONES del Plan Operativo Anual (...), en el que se justifica la necesidad de reformar el POA (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-464 de 09 de noviembre de 2020, el Director Nacional Financiero informó al Director Nacional de Planificación, que: “(...) *el Ministerio de Economía y Finanzas ha planteado una modificación presupuestaria con fecha de ejecución el 7 de noviembre del 2020 de acuerdo al siguiente detalle y conforme el documento adjunto: (...)*”;

Que en el Informe SCPM-IGG-INP-2020-030 de 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, dirigido a la Intendente General de Gestión, se recomendó: “1. *Proceder con los trámites necesarios para la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA), por parte de la Intendencia General de Gestión y se emita la respectiva Resolución de Reforma al POA. 2. Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realice las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) y el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.*”; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 175918 de 09 de noviembre de 2020, la Intendente General de

Gestión, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) *favor proceder con el proyecto de resolución de reforma POA conforme el informe técnico presentado.* (...)”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2020-030 de 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Reforma al POA por modificaciones presupuestarias DNF

1.1 INTRA 1-44

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNATH	1	01	001	001	510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.069.288,13	\$220,00		\$1.069.068,13
DNATH	25	01	001	001	510513	Encargos	\$462,40	\$462,40		\$0,00
DNATH	29	01	001	001	510601	Aporte Patronal	\$135.211,74	\$200,00		\$135.011,74
DNATH	179	01	001	001	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$779,93		\$3.004,51	\$3.784,44
DNATH	2	55	001	001	510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.413.062,32		\$2.424,00	\$1.415.486,32
DNATH	20	55	001	001	510510	Servicios Personales por Contrato	\$139.001,04	\$1.508,20		\$137.492,84
DNATH	22	55	001	001	510512	Subrogación	\$5.737,56	\$437,77		\$5.299,79
DNATH	26	55	001	001	510513	Encargos	\$500,00	\$500,00		\$0,00
DNATH	30	55	001	001	510601	Aporte Patronal	\$157.668,36	\$800,00		\$156.868,36
DNATH	12	55	002	001	510204	Decimocuarto Sueldo	\$3.966,42	\$50,00		\$3.916,42
DNATH	27	55	002	001	510513	Encargos	\$500,00	\$500,00		\$0,00
DNATH	35	55	002	001	510602	Fondo de Reserva	\$15.954,00	\$100,00		\$15.854,00
DNATH	4	55	003	001	510105	Remuneraciones Unificadas	\$412.401,42	\$0,14		\$412.401,28
DNATH	9	55	003	001	510203	Decimotercer Sueldo	\$36.326,47	\$500,00		\$35.826,47
DNATH	13	55	003	001	510204	Decimocuarto Sueldo	\$9.216,67	\$150,00		\$9.066,67
TOTAL							\$3.400.076,46	\$5.428,51	\$5.428,51	\$3.400.076,46



1.2 INTER-45

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
SG	164	01	001	001	530204	Contratación para el servicio de impresión y fotocopiado de documentos para Secretaría General no planificados	\$1.000,00	\$1.000,00	\$0,00	\$0,00
DNPRA	171	55	001	001	530204	Fotocopiado de expedientes y documentos Administrativos de la SCPM, constantes en los procesos Judiciales de la Ciudad de Quito y Guayaquil, con el fin de precautelar documentos originales	\$1.500,00	\$1.500,00	\$0,00	\$0,00
DNICAPR	186	01	001	001	530204	Contratación del servicio de impresión y fotocopiado de documentos para la Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas no planificados	\$500,00	\$500,00	\$0,00	\$0,00
DNA	60	01	001	001	530209	Contratación del servicio de limpieza para interiores y exteriores de la SCPM	\$2,16	\$1,98	\$0,00	\$0,18
DNA	61	01	001	001	530209	Contratación del servicio de fumigación para la SCPM	\$1.917,02	\$1.917,02	\$0,00	\$0,00
DNA	87	01	001	001	530804	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCPM	\$2.458,32	\$2.400,00	\$0,00	\$58,32
DNA	94	01	001	001	530813	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	\$12.261,32	\$4.559,00	\$0,00	\$7.702,32
Total							\$19.638,82	\$11.878,00	\$0,00	\$7.760,82

1.3 DIS-46

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNA	89	55	001	002	530805	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCPM	\$1.492,08	\$1.492,00	\$0,00	\$0,08
DNPC	146	55	003	002	530307	Atención a delegados de Organismos Internacionales que presten cooperación técnica para las actividades de promoción de la competencia	\$2.500,00	\$2.500,00	\$0,00	\$0,00
Total							\$3.992,08	\$3.992,00	\$0,00	\$0,08

1.4 DIS-47

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNA	90	01	001	002	530811	Adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento del edificio	\$3.000,00	\$3.000,00	\$0,00	\$0,00
Total							\$3.000,00	\$3.000,00	\$0,00	\$0,00

2 Reforma al POA solicitadas por las Unidades de la SCPM

2.1 Dirección Nacional de Control de Concentraciones Económicas

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
Recursos a priorizar	187	01	001	001	570201	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	\$11.821,61	\$11.821,61	\$0,00	\$0,00
Recursos a priorizar	109	55	001	001	530303	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	\$5.200,00	\$5.200,00	\$0,00	\$0,00
Recursos a priorizar	181	01	001	001	570102	Cuota extraordinaria de la oficina Guayaquil	\$1.761,00	\$1.761,00	\$0,00	\$0,00
Recursos a priorizar	104	55	001	001	570102	Recargas de pases prepago de peajes de los vehículos de la SCPM	\$1.000,00	\$1.000,00	\$0,00	\$0,00
Recursos a priorizar	106	55	003	001	570102	Tasa de bomberos y contribuciones globales de Loja	\$466,25	\$466,25	\$0,00	\$0,00



**Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado**

Recursos a priorizar	101	55	001	001	570102	Pago de impuestos del bien inmueble de Guayaquil.	\$181,54	\$64,71	\$0,00	\$116,83
DNCCE	196	55	002	001	580204	Devolución del monto pagado por concepto de tasa de análisis y estudio de las operaciones de concentración por desistimiento presentado por el operador económico	\$0,00	\$0,00	\$20.313,57	\$20.313,57
Total							\$20.430,40	\$20.313,57	\$20.313,57	\$20.430,40

2.2. Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
Recursos a priorizar	44	01	001	001	570201	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM.	\$830,95	\$500,00	\$0,00	\$330,95
DNICAPR	186	55	001	001	530204	Contratación del servicio de impresión y fotocopiado de documentos para la Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas no planificados	\$0,00	\$0,00	\$500,00	\$500,00
Total							\$830,95	\$500,00	\$500,00	\$830,95

2.3 Dirección Nacional Administrativa

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNA	107	01	001	002	570201	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	\$16.822,80	\$16.822,80	\$0,00	\$0,00
DNA	187	01	001	001	570201	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	\$21.821,61	\$21.821,61	\$0,00	\$0,00
DNA	66	01	001	001	530402	Contratación del servicio de mantenimiento para las oficinas de la SCPM	\$0,00	\$0,00	\$7.000,00	\$7.000,00
DNA	90	01	001	002	530811	Adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento del edificio	\$0,00	\$0,00	\$7.000,00	\$7.000,00
DNA	68	01	001	001	530404	Mantenimiento de maquinarias y equipos	\$812,80	\$0,00	\$1.000,00	\$1.812,80
DNA	61	01	001	001	530209	Contratación del servicio de fumigación para la SCPM	\$0,00	\$0,00	\$2.000,00	\$2.000,00
Total							\$39.457,21	\$38.644,41	\$17.000,00	\$17.812,80

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.

TERCERA.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa que ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

QUINTA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de noviembre de 2020

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN